



**I. UNIDAD RESPONSABLE**

**I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN** E00 **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

**II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO**

**II.1.-NOMBRE** MARTIN ESPINOZA FAZ **II.3.-ORIGEN** México Distrito Federal  
**II.2.-CARGO** JEFE DE DEPARTAMENTO **II.4.-RFC** EIFM701209G40

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

**III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS**

III.1.-DESTINO		III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE	
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)		F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS. DIVISA	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS. PAQUETE	AUTORIZADO	
Zacatlán	Puebla	07/02/2023	10/02/2023	4	0	MXN	480.00	0.00	100% 1,920.00
<b>TOTAL DÍAS:</b>				<b>4</b>	<b>0</b>				
								EUROS	0.00
								DOLARES	0.00
								PESOS	1,920.00

**IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN**

VISITA DE INSPECCION

**V. OBSERVACIONES**

**VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Alicia Noemí Hernández Mugártegui Encargada de Despacho y Subdelegada de Recursos Naturales.	Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	MARTIN ESPINOZA FAZ JEFE DE DEPARTAMENTO



OFICIO PFFA/27.3/2C.27.2/0219 /23

Puebla, Pue., a 27 de enero de 2023

**C. JUAN MANUEL FLORES TRISTE, DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ, JUAN GONZAGA FLORES Y MARTÍN ESPINOSA FAZ  
P R E S E N T E.**

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción I, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se le comisiona para que los días 02, 03, 07, 08, 09 y 10 de febrero del año dos mil veintitrés, realice lo siguiente:

**Visita de inspección en materia forestal al predio denominado "Ejido de Ayehualulco", Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla.**

para lo cual tendrá a su disposición el o los vehículos oficiales siguientes:

Marca	Submarca	Año de fabricación	Número de serie	Placas	Línea	Cilindros
DODGE	RAM 2500	2009	3D7K528T89G54424	SN46244	PICK UP DOBLER CABINA 4X4	8

\*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angelópolis con sus 33 municipios, Valle de Atlixco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberá atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la región indicada del Estado de Puebla.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

**ATENTAMENTE  
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

**ALICIA NOEMI HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFFA/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.  
C.c.p. Oficialía de partes





**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA  
SUBDELEGACIÓN RECURSOS NATURALES

Dirigido a: ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA.

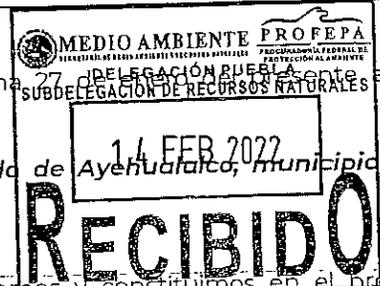
Fecha de entrega: 14 de febrero de 2023

Fecha de la comisión:  
07, 08, 09 Y 10/02/ 2023

Lugar: MUNICIPIO DE ZACATLÁN, ESTADO DE PUEBLA.

En atención al oficio de comisión No. PFFA/27.3/2C.27.2/0219/23, de fecha 27 de febrero de 2023, mediante el cual se nos comisiona para que se realice lo siguiente:

**Visita de inspección en materia forestal al predio denominado "Ejido de Ayehualulco, municipio de Zacatlán, Puebla."**



Que siendo las 13:00 horas de día 07 de febrero de 2023, nos trasladamos y constituimos en el predio denominado Ejido de Ayehualulco, perteneciente al Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla; se continuo con la diligencia de inspección en el referido predio, recabando información de campo como la ubicación del predio, ubicación y recorrido por las áreas autorizadas de las diferentes anualidades que se revisan, así mismo, se continuo con el inventario de los tocones derribados y aprovechados con marca de martillo y sin marca, detectándose diversas irregularidades que se detallan en el acta de inspección No. PFFA/27.3/2C.27.2/013/23 dentro del expediente administrativo No. PFFA/27.3/2C.27.2/ 00005/23, concluyéndose parcialmente la diligencia a las 19:30 hora de la misma fecha, pernoctando en la zona.

En fecha 08 de febrero de 2023, se reinician las actividades de inspección y vigilancia en el predio denominado Ejido de Ayehualulco, perteneciente al Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla, continuando con la diligencia de inspección en el referido predio, recabando información de campo como la ubicación del predio, ubicación y recorrido por las áreas autorizadas de las diferentes anualidades que se revisan, así mismo, se continua con el inventario de los tocones derribados y aprovechados con marca de martillo y sin marca, concluyéndose parcialmente la diligencia a las 19:30 horas de la misma fecha, pernoctando en la zona.

En fecha 09 de febrero de 2023, se reinician las actividades de inspección y vigilancia en el predio denominado Ejido de Ayehualulco, perteneciente al Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla; continuando con la diligencia de inspección en el referido predio, recabando información de campo como la ubicación del predio, ubicación y recorrido por las áreas autorizadas de las diferentes anualidades que se revisan, así mismo se continua con el inventario de los tocones derribados y aprovechados con marca de martillo y sin marca, concluyéndose parcialmente la diligencia a las 19:30 horas de la misma fecha, pernoctando en la zona.

En fecha 10 de febrero de 2023, se reinician las actividades de inspección y vigilancia en el predio denominado Ejido de Ayehualulco, perteneciente al Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla; continuando con la diligencia de inspección en el referido predio, se procesó en gabinete la información obtenida, de la misma forma se revisó el total de la documentación presentada, determinándose diversas irregularidades, entre las cuales se citan las siguientes:

El aprovechamiento de los recursos forestales maderables de arbolado, realizado en el predio inspeccionado, no se está apegando al cumplimiento de los términos y condicionantes descritos en el Oficio de autorización No. DFP/SGPARN/4114/2013, de fecha 22 de noviembre de 2013, así como en el oficio No. DFP/SGPARN/3290/2018, de fecha 23 de Julio de 2018, mediante el cual se autorizó la modificación al programa de manejo forestal, autorizado para el referido predio, emitidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación en el Estado de Puebla; ya que se ha realizado el derribo y aprovechamiento de recursos forestales maderables sin que se acredite su legal aprovechamiento, toda vez que se observaron tocones sin la marca de martillo forestal, así como aprovechamiento de arbolado en subrodales o áreas, fuera del calendario autorizado; así como el derribo y aprovechamiento de arbolado con tratamientos silvícolas no autorizados, es decir de alta intensidad de corta (Matarrasa); asimismo, se observaron áreas sin intervenir conforme al calendario; así mismo, se observó que dentro de las áreas intervenidas falta realizar los

D

*[Handwritten signature]*



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**PROFEPA**  
PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN  
AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
EN EL ESTADO DE PUEBLA  
SUBDELEGACIÓN RECURSOS NATURALES

reconocimiento y ubicación de los diferentes subrodiales	establecimiento de regeneración natural y reforestación de <i>Pinus sp.</i> (pino).
<i>Pinus sp.</i> (pino) cubierto de maleza que impide su crecimiento normal, se requiere la implementación de chapeo.	tocón del genero <i>Pinus sp.</i> (pino) con marca de martillo forestal con las sigla PME 1. Distinto al autorizado
tocón del genero <i>Pinus sp.</i> (pino) con marca de martillo forestal con las sigla 742 MM, que corresponde al autorizado	tocon del genero <i>Pinus sp.</i> (pino) con marca de martillo forestal con las sigla EL 314, distinto al autorizado.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*